RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA CERTIFICADO DE HABILITACIÓN N°00042 DEL COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA 2.0, DE LA COMUNA DE CALAMA.

ANTOFAGASTA, 12 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1911

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº1/19.653 del 2000; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público 2026 en Chile; la resolución N°36, de fecha 19 diciembre de 2024, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y su posterior modificación; la Ley N°17.235; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta N°2828 del 14 de noviembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N° 1290 de fecha 27 de abril del año 2018, que Aprueba procedimiento de habilitación de comités de vivienda postulantes al programa FSEV Serviu Región de Antofagasta.
b) La necesidad de entregar los lineamientos que permita unificar criterios para el establecimiento y mejora en el proceso de habilitación de los comités de vivienda postulantes del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, de (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
c) El Memorándum N° 118 de 22 de diciembre de 2021 de la Sección de Contraloría Interna, remitido al Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales, mediante el cual, se requiere la elaboración y/o actualización de los procesos internos de prelación, vinculación y postulación de subsidios habitacionales regidos por el D.S. N° 49 (V. y U.).
d) La Resolución Exenta N° 218 de fecha 24 de marzo del año 2024, que aprueba procedimiento de habilitacion de comités de vivienda postulantes al programa FSEV aplicable en SERVIU Región de Antofagasta en su versión N° 2, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1290 de 2018.
e) El Acta de fecha 27 de abril del 2026 por la cual se aprueba la habilitación del Comité de Vivienda Nueva Esperanza 2.0 , de la Comuna de Calama.
f) El Certificado Habilitacion Folio N°00042 del Comite de Vivienda Nueva Esperanza 2.0 de la Comuna de Calama, debidamente firmado por su representate legal.
g) El Comprobante de atención grupal Sistema de Información Territorial de la Demanda del Comite de Vivienda Nueva Esperanza 2.0 , de la Comuna de Calama.
h) El Ordinario N°1602 de fecha 11 de junio del 2026, por el cual se informa la obtención de habilitacion del Comite de Vivienda Nueva Esperanza 2.0 de la Comuna de Calama.

R E S O L U C I Ó N:

1° SANCIÓNESE el certificado de habilitación N°00042 del comité de vivienda Nueva Esperanza 2.0, de la comuna de Calama.

2° SANCIÓNESE, el comprobante de atención grupal Sistema Información Territorial de la Demanda del comité de vivienda Nueva Esperanza 2.0, de la comuna de Calama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden de la Sra. Directora (S)

ANA MARÍA VEGA CATALDO
JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA

LSV/LGA

DISTRIBUCIÓN**:**

- COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA 2.0- COMITE.NUEVAESPERANZA2.0@GMAIL.COM
- JEFA S DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES. A.VEGA
- ENCARGADA UNIDAD GESTION SOCIAL DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES E.SILVA
- JEFE S DPTO. PROVINCIA EL LOA L.GARRIDO
- ENCARGADA GESTIÓN TERRITORIAL DPTO. PROVINCIA EL LOA L.SANTANDER

- OFICINA DE PARTES ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES EL LOA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Ana Vega Cataldo Fecha firma: 12-08-2026 14:59:10

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1911 Timbre: EAJLYFBFCULCBYA En: https://validoc.minvu.cl